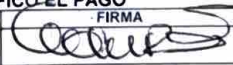
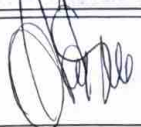


		HOJA DE RUTA ACTA CONSOLIDADA DE SUPERVISIÓN													
11 - FR-02															
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO															
CONTRATO No.		LP-0013-2025		FECHA DE SUSCRIPCIÓN				30		12		2025			
TIEMPO DE EJECUCIÓN		CINCO (5) MESES		FECHA DE TERMINACIÓN				9		7		2026			
TIPO DE CONTRACIÓN		LICITACION DE OBRA PUBLICA		CLASE DE CONTRATO				OBRA							
REGISTRO PRESUPUESTAL		RES -2025003779		FECHA DE EXPEDICIÓN				30		12		2025			
REGISTRO PRESUPUESTAL		RRF-2026000066		FECHA DE EXPEDICIÓN				6		5		2027			
ACTA DE INICIO		SI X NO		FECHA DE ACTA DE INICIO				10		2		2026			
VALOR DEL CONTRATO		\$ 3.707.612.766,00		FORMA DE PAGO				Un Primer Pago una vez se cuente con un avance de obra mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato recibida a satisfacción, pagos parciales hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato y un pago final, no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato, una vez se cuente con un avance físico de la obra del cien por ciento (100%) recibida a satisfacción por la Interventoría y visto bueno de la Supervisión y se suscriba el acta de recibo final y liquidación.							
TIPO DE POLIZA		Seguro de Cumplimiento Estatal				NUMERO DE LA POLIZA				56-44-101013089					
				Vigencia		DESDE		HASTA							
		1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		27		04		2026		15		01		2027	
				Valor		\$ 370.761.276,60									
AMPAROS		2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Vigencia		DESDE		HASTA							
				27		04		2026		15		7		2029	
				Valor		\$ 370.761.276,60									
		3) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		Vigencia		DESDE		HASTA							
				9		7		2026		9		7		2031	
				Valor		\$ 370.761.276,60									
OBJETO DEL CONTRATO		MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA													
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA										NIT. No.		899.999.433-5	
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS FUNZA RF										NIT. No.		902.063.023-1	
2. GENERALIDADES DEL PAGO															
TOTAL PAGOS		PARCIALES				PAGO ACTUAL				PAGO PARCIAL No 1					
DE AVANCE O PARCIAL		X				DE TERMINACIÓN									
INICIO PERIODO A PAGAR		10		02		2026		TERMINACION PERIODO A PAGAR		09		05		2026	
DEPENDENCIA EJECUTORA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA													
VALOR A PAGAR		Valor en Números		Numero Registro Presupuestal a afectar		Rubro									
		\$ 525.483.506,00		RRF-2026000065		Cód Rubro		5.2.3.2.02.02.005.2402.263.11005							
VALOR A PAGAR		\$ 0,00		RRF-2026000065		Cód Rubro		5.2.3.2.02.02.005.2402.263.51001							
						Rubro		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. FUENTE 11005-RP PLUSVALIA							
VALOR A PAGAR		\$ 0,00		RRF-2026000065		Cód Rubro		5.2.3.2.02.02.005.2402.263.51005							
						Rubro		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. FUENTE 51001-RB RECURSOS PROPIOS							
VALOR TOTAL		\$ 525.483.506,00													
3. OBSERVACIONES Y BALANCE FINANCIERO															
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 3.707.612.766,00				VALOR ADICIONES				\$ 0,00					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VALOR PAGO ANTERIORES				VALOR PRESENTE PAGO				SALDO					
\$ 3.707.612.766,00		\$ -				\$ 525.483.506,00				\$ 3.182.129.260,00					
OBSERVACIONES:															
4. CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (EPS - FONDO DE PENSIONES Y ARP).DECRETO															
EPS		VARIAS		PERIODO CANCELADO		FEB-MAR-ABR-MAY JUN		AFILIADO		SI		X		NO	
FONDO DE PENSIONES		VARIAS		PERIODO CANCELADO		FEB-MAR-ABR-MAY		AFILIADO		SI		X		NO	
ARL		VARIAS		PERIODO CANCELADO		FEB-MAR-ABR-MAY JUN		AFILIADO		SI		X		NO	
FECHA DE PAGO		FECHA DE CONFIRMACION DEL PAGO		FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA DE ORIGEN DE LA CUENTA QUE VERIFICO EL PAGO											
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		NOMBRE		FIRMA									
19 6 26		25 06 2026		ADRIANA DURAN LEON											
5. DATOS DE QUIEN AUTORIZA EL PAGO A LA SECRETARIA DE HACIENDA															
NOMBRE COMPLETO DEL SUPERVISOR		GLADYS GONZALEZ GONZALEZ				FIRMA									
CARGO		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA													
CEDULA DE CIUDADANIA		40.045.522 de Tunja													
AR 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente															
ESTA COPIA DEBE REPOSAR EN LA CARPETA DEL CONTRATO															



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

ASPECTOS GENERALES

Tipo de Informe	Avance: ☒ Final: ☐	Fecha de elaboración: 26 de junio de 2026
Periodo del informe	Desde: 10/02/2026	Hasta: 09/05/2026
Contrato celebrado con recursos de	Inversión ☒ Funcionamiento ☐	
Nota: Únicamente el evento en que se trate de recursos de inversión se deberá diligenciar la información relacionada con: proyecto, programa, subprograma y metas, en el evento de tratarse de recursos de funcionamiento NO deberá diligenciarse dicha información		
Responsable del Proyecto: Secretaría de Infraestructura	Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad en el municipio de Funza, Cundinamarca	
Nombre el programa: Movilidad para la vida	Nombre del subprograma:	
Número de la meta	Descripción de la (s) meta (s)	
263	Ampliar y mejorar 28 km de la infraestructura vial urbana y rural	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Tipo de contrato:	Obra		
No. Contrato:	LP-0013-2025		
Plazo del contrato:	Cinco (5) meses		
Fecha de suscripción del contrato:	30/12/2025		
Fecha de acta de inicio:	10/02/2026		
Fecha de terminación:	09/07/2026		
Prórrogas del contrato*:	Fecha:	Tiempo de la prórroga:	Nueva fecha de terminación:
Suspensión*:	Fecha:	Tiempo de la suspensión:	Nueva fecha de terminación:
Ampliación de la suspensión*:	Fecha:	Tiempo de la ampliación:	Nueva fecha de terminación:
Valor inicial del contrato:	Tres mil setecientos siete millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$3.707.612.766.00)		
Adiciones del contrato*:	Fecha:	Valor de la adición:	
Valor actual del contrato:	Tres mil setecientos siete millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$3.707.612.766.00)		

*Se deben adicionar tantas filas como sea necesario de acuerdo con el estado del contrato al momento de realizar el corte

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El suscrito supervisor e interventor, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en desarrollo de las obligaciones de vigilancia y control sobre el contrato, presenta el siguiente informe, respecto de las actividades ejecutadas por el contratista:

OBRA CONTRACTUAL

ITE M	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	\$ 1.214,00	4721,60	\$ 5.732.022,00



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

1.2	VALLA MÓVIL DE 1.20M X 1.20M EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. IMPRESIÓN 720 DPI; TINTA PARA EXTERIORES	UN	\$ 857.972,00	3,00	\$ 2.573.916,00
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA VERDE, INCLUYE ESTACONES EN MADERA	M	\$ 17.424,00	582,38	\$ 10.147.389,00
1.4	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	\$ 8.673,00	20,38	\$ 176.756,00
1.5	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	\$ 95.631,00	24,44	\$ 2.337.222,00
1.6	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	\$ 57.987,00	288,26	\$ 16.715.333,00
2.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	\$ 29.615,00	1047,68	\$ 31.027.043,00
3.1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	\$ 89.003,00	227,93	\$ 20.286.454,00
3.8	CONCRETO 4000 PSI GRAVA COMÚN PARA RAMPAS Y ESCALERAS (PREMEZCLADO. INCL. SUMINISTRO, FORMALETEO Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO).	M3	\$ 1.216.458,00	0,28	\$ 340.608,00
3.10	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	\$ 103.516,00	210,72	\$ 21.812.892,00
3.11	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	\$ 84.487,00	6,40	\$ 540.717,00
3.24	ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON = 6" A 12" (15 - 30 cm) Y SELLO CON SUBBASE GRANULAR RECICLADA AR_SBG50. INCLUYE (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EXCAVADORA MEDIANA SOBRE ORUGAS Y RODILLO VIBROCOMPACTADOR TANDEM (2,5 - 3,0 TON), TRANSPORTE DEL RAJON Y SELLO HASTA 21 KM)	M3	\$ 240.124,00	304,50	\$ 73.117.758,00
3.25	BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para NT3, tipo de gradación BG 40, clase A.)	M3	\$ 171.017,00	98,97	\$ 16.925.552,00
3.26	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradación SGB-50 clase A)	M3	\$ 151.914,00	299,36	\$ 45.476.975,00
3.30	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	\$ 1.190.022,00	122,75	\$ 146.075.201,00
3.33	ACERO DE REFUERZO fy = _____ MPa (Analizado para acero de refuerzo de Fy 4200 Mpa)	Kg	\$ 5.803,00	86,43	\$ 501.553,00

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITE M	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
----------	-------------	------	-------------------	----------	-------------



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

NP 01	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: DE 220 KN/M O MAYOR. ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	\$ 53.989,00	1148,83	\$ 62.024.183,00
NP 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOCELDA HDPE- 445-150 PERFORADA	M2	\$ 73.647,00	194,40	\$ 14.316.977,00
NP 03	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3	\$ 311.868,00	30,47	\$ 9.502.618,00
NP 04	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0- 2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 86.408,00	36,26	\$ 3.133.154,00
NP 07	REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO.	UND.	\$ 148.122,00	2,00	\$ 296.244,00
NP 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS PARA CONEXIÓN DE BAJANTES DE DIAMETRO 3".	M	\$ 46.249,00	1,60	\$ 73.998,00
NP 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT O SIMILAR 6" Y 8"	M	\$ 98.533,00	30,00	\$ 2.955.990,00
NP 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT O SIMILAR 12"	M	\$ 243.851,00	30,00	\$ 7.315.530,00
NP 14	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	\$ 13.824,00	1334,93	\$ 18.454.072,00
NP 15	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	UND.	\$ 85.918,00	6,00	\$ 515.508,00
NP 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2100 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	\$ 18.920,00	250,88	\$ 4.746.650,00
NP 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS PARA CONEXIÓN DE BAJANTES DE DIAMETRO 4"	M	\$ 60.703,00	46,00	\$ 2.792.338,00
NP 19	KIT SILLA YEE PVC D=12" x 6" (315MM x 160MM)	UND.	\$ 511.632,00	6,00	\$ 3.069.792,00
NP 20	PIEZA REMATE A105 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	UND.	\$ 141.619,00	4,00	\$ 566.476,00
NP 22	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 219.114,00	8,82	\$ 1.932.585,00

VALOR TOTAL EJECUTADO

\$525.483.506.00

De igual manera se procede a dejar a continuación constancia de la revisión del informe presentado por el contratista de obra, así:

Fecha entrega informe del contratista:	26 de junio de 2026
Soportes del informe:	Se anexan acta de recibo parcial, soportes de pagos parafiscales, registro fotográfico, informes.
Observaciones sobre el informe del contratista:	El informe cumple con lo solicitado, no presenta observaciones

En virtud de lo anterior, aprueba el informe de actividades presentado por el contratista, que se adjunta al presente informe: ☒ SI ☐ NO

Asimismo, y dado el estado financiero del contrato que se plasma en el siguiente cuadro*:

	CONTRATADO	PAGOS	% EJECUCION
--	------------	-------	-------------



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$3.707.612.766.00		
VALOR ADICIONADO:	\$0.00		
VALOR ACTUAL CONTRATO	\$3.707.612.766.00		
VALOR A PAGAR SOPORTADO EN ESTE INFORME		\$525.483.506.00	14.17%
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$525.483.506.00	14.17%
SALDO POR EJECUTAR		\$3.182.129.260.00	82.83%

*Se deben adicionar tantas filas como sea necesario de acuerdo con el estado del contrato al momento de realizar el corte

El suscrito supervisor e interventor del contrato avala el pago de este corte por la suma de Quinientos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos seis pesos m/cte. (\$525.483.506.00)

Verificación pago aportes sistema integral de seguridad social y parafiscales

Instrucción: Marcar con una equis (X)

El supervisor e interventor del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de la obligación frente al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL): SI ☒ NO ☐

El supervisor e interventor del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de la obligación frente al pago de aportes al ICBF: SI ☒ NO: ☐ NO APLICA ☐

El supervisor e interventor del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de la obligación frente al pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar: SI ☒ NO: ☐ NO APLICA ☐

Soporte de la verificación: Planilla ☒ Certificación expedida por Representante legal o revisor fiscal ☒

Se verificó para el periodo de tiempo al que corresponde el presente informe la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.

Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión e interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz del pliego de condiciones, para el efecto se presenta un el siguiente informe sobre el estado de cada uno de ellos:

(Se deben señalar los riesgos del contrato en su totalidad y en el caso de haberse materializado alguno, se deben indicar las acciones adelantadas para mitigar el mismo)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que pueden afectar la obtención del objeto contractual.	No se ha materializado	N.A.
No seleccionar la mejor propuesta.	No se ha materializado	N.A.
Alteración de los documentos exigidos para la presentación de la oferta.	No se ha materializado	N.A.



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

Riesgo de colusión.	No se ha materializado	N.A.
Riesgo de presentación de propuestas artificialmente bajas.	No se ha materializado	N.A.
Alza injustificada y repentina de los precios de los insumos por devaluación del peso frente a moneda extranjera o escasez de los insumos.	No se ha materializado	N.A.
Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	No se ha materializado	N.A.
Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	No se ha materializado	N.A.
Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de los hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	No se ha materializado	N.A.
Errores en la etapa contractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros que pueden afectar la obtención del objeto contractual.	No se ha materializado	N.A.
No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	No se ha materializado	N.A.
No seleccionar la mejor propuesta.	No se ha materializado	N.A.
Manejos socioambientales de las obras, se refiere a la forma como se afecta el normal desarrollo de la vida diaria de las personas residentes en zonas aledañas al proyecto.	No se ha materializado	N.A.
Condiciones climáticas, largos periodos de lluvias, certificados por la autoridad competente (IDEAM), que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, fenómenos naturales (geológicos, climáticos).	No se ha materializado	N.A.
Cuando el contratista no puede cumplir con sus obligaciones en la medida en que estas se hacen exigibles, Esto significa que no está en capacidad de superar una caída de fondos (ej. depósitos), un incremento en activos (ej. prestamos) o sufragar sus gastos operativos.	No se ha materializado	N.A.
Especificaciones incorrectas de materiales.	No se ha materializado	N.A.
Desviación de recursos. Hace mención a la destinación de recursos para propósitos no convenidos en el contrato.	No se ha materializado	N.A.
Huelgas o paros generales.	No se ha materializado	N.A.
Cese de actividades del sector de infraestructura por disposiciones del Gobierno Nacional.	No se ha materializado	N.A.
Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el CONTRATISTA ejecute los trabajos y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura existente, ocasionando o no otros daños derivados del mismo, que generen una limitación en el funcionamiento de las entidades y particulares que se encuentran en el área de influencia del sitio de la obra.	No se ha materializado	N.A.
Efectos económicos ocasionados por demora en el trámite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra.	No se ha materializado	N.A.



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con planes de manejo ambiental.	No se ha materializado	N.A.
Variación de cantidades de obra. Hace mención a las posibles diferencias entre las cantidades de obra contractuales y las realmente ejecutadas en los planos constructivos.	No se ha materializado	N.A.
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	No se ha materializado	N.A.
Retraso en la entrega de las garantías solicitadas, por parte del contratista.	No se ha materializado	N.A.
No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	No se ha materializado	N.A.
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso al contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	No se ha materializado	N.A.
Daños ocasionados por grupos al margen de la ley a bienes muebles e inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la interventoría del contrato (Código Penal - Ley 599-2000)	No se ha materializado	N.A.
Riesgo humano por accidente laboral con perjuicio a terceros producido por un accidente dentro del sitio de la obra con afectación a funcionarios del CONTRATANTE, visitantes a la obra o cualquier tercero.	No se ha materializado	N.A.
Efecto desfavorable o favorable derivado de la programación de obra, incluyendo el suministro de bienes para desarrollar la totalidad de actividades aprobado por el municipio.	No se ha materializado	N.A.
Cese de actividades del sector por disposiciones del gobierno nacional.	No se ha materializado	N.A.
Devaluación alta del peso respecto al dólar	No se ha materializado	N.A.
Despliegue de conductas que lleven a concretarse como actos de corrupción, generados por representantes del contratante o del contratista.	No se ha materializado	N.A.

Estado de las garantías

DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15	01	2027	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15	07	2029	X		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09	07	2031	X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	09	07	2026	X		



ALCALDÍA DE
FUNZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (únicamente aplica para contratos de obra)

11-FR-84

GLADYS GONZALEZ CONZALEZ
Supervisor
Secretaria de Infraestructura

JOHNNY LEANDRO CASTILLO COURIEUX
Jasen Consultores SAS
Interventor

Nota: En el evento de adjuntar soportes o evidencias de la ejecución del contrato, o informe detallado de supervisión, estos deberán ser cargados en formato pdf en la plataforma secop II

	NOMBRE	CARGO / VINCULACION	FIRMA	FECHA
Proyecto	ADRIANA DURAN LEON	PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISION		26/06/2026
	MAURICIO SANDOVAL CEPEDA	CPS APOYO A LA SUPERVISION		26/06/2026

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra anexo a la Ley.



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P.250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

03-FR-16 VER.11.2025

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA

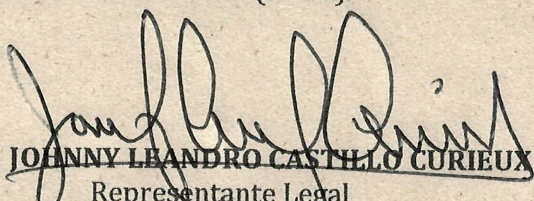
CERTIFICA

Que el **CONSORCIO VIAS FUNZA RF**, identificado con **NIT. 902.063.023-1**, a la fecha ha cumplido a satisfacción con la ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-0013-2025, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA** para el trámite del acta de corte No 1 en el periodo comprendido desde el 10 de febrero de 2026 al 9 de mayo de 2026.

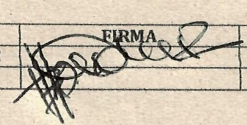
Que, de acuerdo con la información aportada por la interventoría se certifica que la totalidad de las actividades ejecutadas por el contratista en la presente acta de pago No 1 fueron revisadas, verificadas, aprobadas y avaladas por **JASEN CONSULTORES SAS** identificado con el NIT 830.087.225 en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento del contrato de interventoría No CM-0008-2025, manifestando haber recibido a satisfacción las obras ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas contractuales, la normatividad vigente, con materiales de calidad debidamente certificados y soportadas mediante ensayos de laboratorio y documentos de calidad de los materiales.

Que el valor correspondiente a la presente Acta de Pago No. 1 asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$525.483.506.00)**.

La presente certificación se expide en Funza, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
Representante Legal
JASEN COSULTORES SAS
Interventor


GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	ADRIANA DURAN LEON	PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN		26/06/2026
	MAURICIO SANDOVAL CEPEDA	CPS APOYO A LA SUPERVISIÓN		26/06/2026



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



JASEN Consultores S.A.S.

CERTIFICA QUE

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones según contrato No. CM-0008-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, certifican que los documentos del componente Técnico de ejecución de obra, incluidos especificaciones, planos y decisiones relacionadas con ajustes a diseños, concertados conjuntamente con la entidad entre las partes interesadas, fueron remitidos por el CONSORCIO VIAS FUNZA RF, dentro del informe mensual de los cortes 1 y 2 correspondiente al periodo 10 de febrero a 09 de abril de 2026, para el cobro del Acta Parcial No.1, los cuales fueron revisados y aprobados por la Interventoría en desarrollo del contrato LP-0013-2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.

De igual manera, se deja constancia que esta Interventoría realizó la validación en campo correspondiente al componente técnico de las actividades ejecutadas en obra.

Se expide la presente, el día 26 de junio de 2026.

Cordialmente,

ARMANDO CASTILLO CURIEUX
Director Interventoría
JASEN CONSULTORES SAS

LINA CESPEDES GIL
Residente Interventoría
JASEN CONSULTORES SAS



JASEN Consultores S.A.S.

CERTIFICA QUE

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones según contrato No. CM-0008-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, certifican que los documentos del componente SST correspondientes a soportes de pago de parafiscales (EPS, ARL, AFP y CCF), entrega de elementos de protección personal en campo, ejecución de actividades de capacitación, diligenciamiento de ATS, permisos de trabajo y documentación de maquinaria y equipo, fueron remitidos por el CONSORCIO VIAS FUNZA RF, dentro del informe mensual de los cortes 1 y 2 correspondiente al periodo 10 de febrero a 09 de abril de 2026, para el cobro del Acta Parcial No.1, los cuales fueron revisados y aprobados por la Interventoría en desarrollo del contrato LP-0013-2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.

De igual manera, se deja constancia que esta Interventoría realizó la validación en campo correspondiente al componente SST de las actividades ejecutadas en obra.

Se expide la presente, el día 26 de junio de 2026.

Cordialmente,

ARMANDO CASTILLO CURIEUX

Director Interventoría

JASEN CONSULTORES SAS

LEIDY HERRERA MOLINA

Profesional SST Interventoría

JASEN CONSULTORES SAS



JASEN Consultores S.A.S.

CERTIFICA QUE

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones según contrato No. CM-0008-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, certifican que los documentos del componente ambiental correspondientes a soportes de disposición final y aprovechamiento de RCD, fueron remitidos por el CONSORCIO VIAS FUNZA RF, dentro del informe mensual de los cortes 1 y 2 correspondiente al periodo 10 de febrero a 09 de abril de 2026, para el cobro del Acta Parcial No.1, los cuales fueron revisados y aprobados por la Interventoría en desarrollo del contrato LP-0013-2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.

De igual manera, se deja constancia que esta Interventoría realizó la validación en campo correspondiente al componente ambiental de las actividades ejecutadas en obra.

Se expide la presente, el día 26 de junio de 2026.

Cordialmente,

ARMANDO CASTILLO CURIEUX
Director Interventoría
JASEN CONSULTORES SAS

STHEFANY GAITAN CONTRERAS
Profesional Ambiental Interventoría
JASEN CONSULTORES SAS

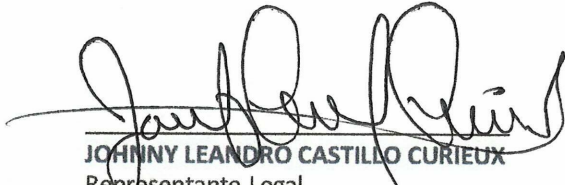
 ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE INICIO
	11-FR-13

CONTRATO	No. LP-0013-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA	BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC
NIT	901.319.735-4
INTERVENTOR	JASEN CONSULTORES SAS
SUPERVISOR	GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.707.612.766)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 5 meses.
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/07/2026

En el Municipio de Funza nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato: ANDERZON YASMANY FIGUEROA LOPERA en su calidad de Representante Legal de la empresa **BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC**, JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX en su calidad de Representante Legal de la empresa interventora **JASEN CONSULTORES SAS** y **GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** como supervisor; con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, así:

Fecha de suscripción del contrato:	30/12/2025
Registro presupuestal:	2025003779 de 30 de diciembre de 2025
Acta de aprobación de las garantías:	09/01/2026

A partir de la fecha de suscripción de esta acta se empieza a contar el plazo de ejecución contractual, para constancia, se firma en Funza, Cundinamarca con fecha: 10/02/2026

 ANDERZON YASMANY FIGUEROA LOPERA Representante Legal BRACO COMPANY SAS ZOMAC Contratista	 JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX Representante Legal JASEN CONSULTORES SAS Interventor
 GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Supervisor	

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyecto	Adriana Durán León	Profesional Universitario	



ALCALDÍA DE
FUNZA

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

09-FR-35

CONTRATO DE OBRA No : LP-0013-2025 ACTA No : 1 FECHA: 25/06/2026

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

VALOR INICIAL : \$ 3,707,612,766.00

VALOR ADICIONAL: \$ -

VALOR TOTAL CONTRATO : \$ 3,707,612,766.00

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL FUNZA RF

REPRESENTANTE LEGAL: LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

INTERVENTOR JASEN CONSULTORES SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JHONNY LEANDRÓ CASTILLO CURIEUX

SUPERVISOR : GLADYS GONZALEZ GONZALEZ

APOYO A LA SUPERVISIÓN : ADRIANA DURAN LEON, MAURICIO SANDOVAL CEPEDA

En el Municipio de Funza a los Veinti cinco (25) días del mes de junio, se reunieron . LEE MARVIN FUENTES PATARROYO representante legal de la firma contratista , JHONNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX en calidad de representante legal de la interventoría, ADRIANA DURAN LEON Apoyo a la Supervisión y GLADYS GONZALEZ GONZALEZ, como supervisor Secretario de Infraestructura , con el fin de firmar la presente Acta de recibo parcial No 1.

NOTA:

1. Que en el contrato de obra en la cláusula No. 8 - Forma de pago estipula: "El Municipio pagará el Contratista el 100% del valor del contrato resultante mediante pagos sujetos al porcentaje de ejecución del contrato de obra.
2. Que todas las cantidades de obra de la presente acta parcial de pago han sido recibidas a satisfacción por el interventor, certificando que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y en la normatividad técnica existente.

AVANCE DE OBRA A LA PRESENTE ACTA

14.17%

AVANCE DE OBRA ACUMULADO AL CORTE

14.17%

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

	CONTRATADO	PAGOS	% EJECUCION
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ <u>3,707,612,766.00</u>		
VALOR ADICIONAL:	\$ <u>-</u>		
VALOR ACTUAL CONTRATO	\$ <u>3,707,612,766.00</u>		
PAGO PARCIAL No 1		\$ <u>525,483,506.00</u>	<u>14.17%</u>
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ <u>525,483,506.00</u>	<u>14.17%</u>
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	\$ <u>3,182,129,260.00</u>		<u>85.83%</u>



ALCALDÍA DE
FUNZA

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

09-FR-35

ACUERDAN

1. Autorizar el pago al CONSORCIO VIAS FUNZA RF el pago del acta parcial de obra No. 1, por un valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$525,483,506.00)**, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2026 y el 09 de mayo de 2026, con un avance físico de ejecución para la presente acta del 14.17% y un avance acumulado del 14.17%. Hace parte integral de la presente acta el formato 09-FR-41.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los Veinti cinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

Firma

Nombre LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

Representante Legal o su Apoderado

Contratista

Matrícula Profesional No.: 25202-099244cnd

Firma

Nombre JHONNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX

Representante Legal o su Apoderado

Interventor

Matrícula Profesional No.: N.A

Firma

Nombre GLADYS GONZALEZ GONZALEZ

Supervisor

Secretario de Infraestructura

Firma

Nombre: ADRIANA DURAN LEON

Profesional designado

Apoyo a las Supervisión

Original: Archivo Central de la Entidad



ALCALDIA DE
FUNZA

ACTA DE CORTE DE OBRA

09-FR-041

CONTRATO DE OBRA No: LP-0013-2025

ACTA PARCIAL No: 1

PERIODO

10/02/2026 AL 09/05/2026

FECHA DE PRESENTACION:

15/05/2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO VIAL FUNZA RF

NIT:902063023-1

REPRESENTANTE LEGAL: LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

CONTRATO DE INTERVENTORIA : CM-0008-2025

INTERVENTOR: JASEN CONSULTORES SAS

NIT:830.067.225-5

SUPERVISOR : GLADYS GONZALEZ GONZALEZ

APOYO A LA SUPERVISION: ADRIANA DURAN LEON, MAURICIO SANDOVAL CEPEDA

PLAZO INICIAL : Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 10/02/2026

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 09/07/2026

FECHA DE SUSPENSION: N/A

FECHA DE REINICIO: N/A

VALOR INICIAL: \$ 3.707.612.766,00

VALOR ACUMULADO: \$ 3.707.612.766,00

PLAZO ACUMULADO: Cinco (5) meses

FECHA DE AMPLIACION DE SUSPENSION: N/A

VALOR ADICIONES: N/A

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

CONDICIONES ACTUALIZADAS - BALANCE DE OBRA No 1 de 13/05/2026

PRESENTE CORTE

CANTIDADES ACUMULADAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	22925.00	\$ 1.214,00	27.830.950,00	8425.68	\$ 10.228.776,00	4721.60	\$ 5.792.022,00	4721.60	\$ 5.732.022,00
1.2	VALLA MOVIL DE 1.20M X 1.20M EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ANGULO EN HIERRO DE 2X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. IMPRESION 720 DPI, TINTA PARA EXTERIORES	UN	18.00	\$ 857.972,00	15.443.496,00	3.00	\$ 2.573.916,00	3.00	\$ 2.573.916,00	3.00	\$ 2.573.916,00
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA VERDE, INCLUYE ESTACONES EN MADERA	M	3880.00	\$ 17.424,00	67.605.120,00	1978.08	\$ 34.483.490,00	582.38	\$ 10.147.389,00	582.38	\$ 10.147.389,00
1.4	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE SOBANTES.	M3	3006.00	\$ 6.673,00	20.071.038,00	69.92	\$ 606.416,00	20.38	\$ 176.756,00	20.38	\$ 176.756,00
1.5	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	336.00	\$ 66.631,00	22.368.036,00	160.54	\$ 10.682.601,00	24.44	\$ 1.622.222,00	24.44	\$ 1.622.222,00
1.6	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (80 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	4479.00	\$ 57.987,00	259.723.773,00	4639.76	\$ 269.045.763,00	288.26	\$ 16.715.333,00	288.26	\$ 16.715.333,00
2.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANTACION Y CANALES	M3	1429.00	\$ 29.615,00	42.310.835,00	4356.41	\$ 129.015.062,00	1047.68	\$ 31.027.043,00	1047.68	\$ 31.027.043,00
3.1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACION 2000 PSI)	ML	285.00	\$ 89.003,00	25.265.885,00	889.20	\$ 79.141.468,00	227.93	\$ 20.286.454,00	227.93	\$ 20.286.454,00
3.2	BORDILLO PREFABRICADO A81 (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACION 2000 PSI)	ML	690.00	\$ 99.700,00	68.793.000,00	377.17	\$ 37.603.849,00		\$ -	0.00	\$ -
3.3	ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	1961.00	\$ 138.112,00	270.837.632,00	2111.76	\$ 291.659.397,00		\$ -	0.00	\$ -
3.4	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS 20X10X8CM (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO)	M2	280.00	\$ 207.901,00	58.212.280,00	258.98	\$ 53.426.399,00		\$ -	0.00	\$ -
3.5	ADOQUIN DE CONCRETO A26 (20X10X6) CM (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	ML	580.00	\$ 35.098,00	20.356.040,00	431.20	\$ 15.134.258,00		\$ -	0.00	\$ -
3.6	FRANJA DE AJUSTE DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0.10 A 0.18MT Y PROFUNDIDAD VARIABLE ENTRE 0.08 Y 0.15MT EN CONCRETO DE 2500 PSI PREMEZCLADO.	ML	1744.00	\$ 16.217,00	28.282.448,00	1410.70	\$ 22.877.322,00		\$ -	0.00	\$ -
3.7	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TACTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	51.00	\$ 143.570,00	7.322.070,00	117.86	\$ 16.921.160,00		\$ -	0.00	\$ -
3.8	CONCRETO 4000 PSI GRAVA COMUN PARA RAMPAS Y ESCALERAS (PREMEZCLADO. INCL. SUMINISTRO, FORMALETEO Y COLOCACION. NO INCL. REFUERZO, CURADO).	M3	22.00	\$ 1.216.458,00	26.762.076,00	14.54	\$ 17.687.299,00	0.28	\$ 340.608,00	0.28	\$ 340.608,00
3.9	PISO EN CONCRETO MR45 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMUN ACELERADO A 7 DIAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS Y VIAS A DESNIVEL. COLOR GRIS (Incluye suministro y colocacion de concreto, juego de moldes, desmoldante en polvo, curador para concreto, corte y sellado de juntas).	M2	65.00	\$ 386.484,00	25.121.460,00	0.00	\$ -		\$ -	0.00	\$ -
3.10	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	1421.00	\$ 103.516,00	147.096.236,00	1215.44	\$ 125.817.487,00	210.72	\$ 21.812.892,00	210.72	\$ 21.812.892,00
3.11	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	177.00	\$ 84.487,00	14.854.199,00	226.50	\$ 19.136.306,00	6.40	\$ 540.717,00	6.40	\$ 540.717,00
3.12	SARDINEL PREFABRICADO ALTO RAMPAS A86 (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACION 1:5)	ML	33.00	\$ 82.351,00	2.717.583,00	60.30	\$ 4.965.765,00		\$ -	0.00	\$ -
3.13	PIOSOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TACTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	181.00	\$ 147.897,00	26.759.407,00	200.52	\$ 29.644.275,00		\$ -	0.00	\$ -
3.14	SARDINEL ESPECIAL A 110 PARA RAMPA TIPO B (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA)	M2	164.00	\$ 195.963,00	32.137.932,00	120.80	\$ 23.672.330,00		\$ -	0.00	\$ -
3.15	ANDEN CONCRETO GRAVA COMUN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FINIDADO Y CURADO)	M2	384.00	\$ 107.939,00	41.448.576,00	249.68	\$ 26.842.271,00		\$ -	0.00	\$ -
3.16	PIEZA DE REMATE CURVA A115 PARA RAMPA VEHICULAR TIPO C (800X400X450MM). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM DE MORTERO 1:5.	UN	110.00	\$ 162.188,00	17.840.880,00	0.00	\$ -		\$ -	0.00	\$ -
3.17	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A58 GUIA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	49.00	\$ 143.570,00	7.034.930,00	33.16	\$ 4.760.781,00		\$ -	0.00	\$ -
3.18	PLANTACION DE HIEDRA MIAMI (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA DE 12 UNIDADES POR M2. PLANTACION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A 28 KM).	M2	203.00	\$ 182.429,00	37.033.087,00	204.16	\$ 37.244.705,00		\$ -	0.00	\$ -
3.19	PLANTACION DE FUCICIA H=1.3mt (Incluye tierra, abono, tutor)	UN	3.80	\$ 222.353,00	844.941,00	3.00	\$ 667.059,00		\$ -	0.00	\$ -
3.20	PLANTACION DE SIETECUEROS H=1.5 m. (Incluye suministro al sitio de obra, plantacion, aplicacion y mezcla de sustrato, tutor y amarras. Incluye transporte y disposicion final de sobrantes en sitio autorizado a 28 km).	UN	2.00	\$ 299.743,00	599.486,00	2.00	\$ 599.486,00		\$ -	0.00	\$ -
3.21	PLANTACION DE EUCALIPTO POMARROSO H=1.5 m. (Incluye suministro al sitio de obra, plantacion, caja, tierra, abono y tutor)	UN	2.00	\$ 291.473,00	582.946,00	2.00	\$ 582.946,00		\$ -	0.00	\$ -
3.22	PLANTACION DE CHICALA H=1.5 m. (Incluye suministro al sitio de obra, plantacion, caja, tierra, abono y tutor)	UN	3.00	\$ 169.370,00	508.110,00	3.00	\$ 508.110,00		\$ -	0.00	\$ -
3.23	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 90 KNM Y 110 KNM. ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	9353.00	\$ 42.008,00	392.900.824,00	0.00	\$ -		\$ -	0.00	\$ -
3.24	ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON = 6" A 12" (15 - 30 cm) Y SELLO CON SUBBASE GRANULAR REICLADA AR 50/30. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION MECANICA CON EXCAVADORA MEDIANA SOBRE ORUGAS Y RODILLO VIBROCOMPACTADOR TANDEM (2.5 - 3.0 TON). TRANSPORTE DEL RAJON Y SELLO HASTA 21 KM.	M3	1888.00	\$ 240.124,00	453.354.112,00	685.37	\$ 164.573.786,00	304.50	\$ 73.117.758,00	304.50	\$ 73.117.758,00
3.25	BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para NT3, tipo de gradacion BG 40, clase A)	M3	1059.00	\$ 171.017,00	181.107.003,00	823.36	\$ 140.808.557,00	98.97	\$ 16.925.552,00	98.97	\$ 16.925.552,00



ALCALDÍA DE
FUNZA

ACTA DE CORTE DE OBRA

09-FR-041

CONTRATO DE OBRA No: LP-0013-2025

ACTA PARCIAL No: 1

PERIODO

10/02/2026 AL 09/05/2026

FECHA DE PRESENTACION:

15/05/2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL FUNZA RF NIT:902003023-1

REPRESENTANTE LEGAL: LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

CONTRATO DE INTERVENCIÓN: CM-0006-2025

INTERVENCIÓN: JASEN CONSULTORES SAS NIT:830.087.225-5

SUPERVISOR: GLADYS GONZALEZ GONZALEZ

APOYO A LA SUPERVISIÓN: ADRIANA DURAN LEON, MAURICIO SANDOVAL CEPEDA

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 10/02/2026

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 09/07/2026

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA DE REINICIO: N/A

VALOR INICIAL: \$ 3.707.612.766.00

VALOR ACUMULADO: \$ 3.707.612.766.00

PLAZO ACUMULADO: Cinco (5) meses

FECHA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN: N/A

VALOR ADICIONES: N/A

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS - BALANCE DE OBRA No 1 de 13/05/2026		PRESENTE CORTE		CANTIDADES ACUMULADAS	
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
3.26	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradación SGB-50 clase A)	M3	1171.00	\$ 151.914,00	177.891.284,00	2351,26	\$ 357.189.312,00	299,36	\$ 45.476.975,00	299,36	\$ 45.476.975,00
3.27	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO cm (Aplicado para retiro de carpeta asfáltica con espesor de 10 cm. Incluye fresado con máquina de tambor rotativo, cargue, limpieza de superficie y transporte del material. No contempla disposición final ni reutilización del fresado.)	M2	822,00	\$ 11.333,00	9.315.726,00	2128,86	\$ 24.163.704,00		\$ -	0,00	\$ -
3.28	CINTA FLEXIBLE PARA SELLO DE JUNTAS A=15cm (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ELEMENTOS PARA ANCLAJES)	ML	1354,00	\$ 73.242,00	99.169.868,00	400,00	\$ 29.298.800,00		\$ -	0,00	\$ -
3.29	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-40 (Análisis aplicado para el riego de imprimación sobre base granular, mediante equipo distribuidor a presión. Incluye limpieza previa, aplicación uniforme)	M2	7782,00	\$ 3.894,00	30.303.108,00	3986,40	\$ 15.523.042,00		\$ -	0,00	\$ -
3.30	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMATEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	175,00	\$ 1.190.022,00	208.253.850,00	190,58	\$ 226.794.393,00	122,75	\$ 146.075.201,00	122,75	\$ 146.075.201,00
3.31	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFALTICO CA 14 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL, COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TANDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	349,00	\$ 1.373.015,00	479.182.235,00	322,74	\$ 443.126.861,00		\$ -	0,00	\$ -
3.32	ARENA DE RIO PARA EMBOQUILLADO (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO PARA SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN)	M3	95,00	\$ 258.298,00	24.538.120,00	67,52	\$ 17.440.146,00		\$ -	0,00	\$ -
3.33	ACERO DE REFUERZO fy = MPa (Analizada para acero de refuerzo de fy 4200 MPa)	Kg	4138,00	\$ 5.803,00	24.001.208,00	1774,49	\$ 10.297.365,00	86,43	\$ 501.553,00	86,43	\$ 501.553,00
4.1.1	REJILLA R30/9 (500mm x 300mm x 90mm)	UN	4,00	\$ 293.919,00	1.175.676,00	20,00	\$ 5.878.360,00		\$ -	0,00	\$ -
4.2.1	CODO 90° PVC ALCANTARILLADO D=10", NORMA NTC 3722-3	UN	38,00	\$ 579.757,00	20.871.262,00	38,00	\$ 20.871.262,00		\$ -	0,00	\$ -
4.2.2	TUBERIA PVC SANITARIA D=10" TIPO U.S (incluye suministro e instalación)	ML	220,00	\$ 306.169,00	67.357.180,00	216,00	\$ 66.132.504,00		\$ -	0,00	\$ -
4.2.3	TUBERIA PVC U.M EXT CORRUGADO LISO U.M NORMA NTG 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	4,00	\$ 113.903,00	455.612,00	0,00	\$ -		\$ -	0,00	\$ -
4.3.1	REJILLA SUMIDERO LATERAL 83.50X45	UN	40,00	\$ 501.343,00	20.053.720,00	16,00	\$ 8.021.488,00		\$ -	0,00	\$ -
4.3.2	SUMIDERO COMBINADO-CAJA ESPECIAL PARA VÍA ANGOSTA (TAPA Y BASE) FUENTE: EAAB, NORMA NS-047 ANEXO E.	UN	40,00	\$ 1.605.629,00	64.225.160,00	16,00	\$ 25.690.064,00		\$ -	0,00	\$ -
4.4.1	TAPA TIPO CONVENC NO RECICL ALCANTADO 6.87M	UN	27,00	\$ 339.607,00	9.169.389,00	20,00	\$ 6.792.140,00		\$ -	0,00	\$ -
4.4.2	CARGUE CONC E0,25MD1,7M POZO INSP. CILIN	UN	23,00	\$ 675.184,00	15.529.232,00	17,00	\$ 11.478.128,00		\$ -	0,00	\$ -
4.4.3	CONO REDUC PREFABR CR 28MPA POZO INSP	UN	23,00	\$ 1.284.118,00	29.534.714,00	17,00	\$ 21.830.096,00		\$ -	0,00	\$ -
4.4.4	AROBASE AROTAPA HF TIPO 1 EAAB NP-024	UN	23,00	\$ 486.077,00	11.179.771,00	17,00	\$ 8.263.309,00		\$ -	0,00	\$ -
5.1	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60X60CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	31,00	\$ 597.693,00	18.528.483,00	23,00	\$ 13.746.939,00		\$ -	0,00	\$ -
5.2	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 45CM INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	23,00	\$ 533.066,00	12.260.518,00	15,00	\$ 7.995.990,00		\$ -	0,00	\$ -
5.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS SR-38 Y SR-39 TIPO RECTANGULO (75cm x 25cm)	UN	4,00	\$ 517.065,00	2.068.260,00	3,00	\$ 1.551.195,00		\$ -	0,00	\$ -
5.4	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA SI-27C (70 CM X 100 CM). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	2,00	\$ 818.378,00	1.636.756,00	4,00	\$ 3.273.512,00		\$ -	0,00	\$ -
5.5	DEMARCAION PASO PEATONAL-CEBRA (E=15 MILS, ACRILICA BASE AGUA, INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO, INCL. MICROESFERAS)	M2	138,00	\$ 51.911,00	7.163.718,00	95,60	\$ 4.982.892,00		\$ -	0,00	\$ -
5.6	DEMARCAION LINEA DE PARE. AREA: 0.80 M2 (E=15 MILS, ACRILICA BASE AGUA, SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS.	M2	26,00	\$ 48.189,00	1.252.914,00	24,60	\$ 1.185.449,00		\$ -	0,00	\$ -
5.7	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACION. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC.)	M2	19,00	\$ 186.594,00	3.545.286,00	34,92	\$ 6.515.862,00		\$ -	0,00	\$ -
5.8	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACION. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC.)	M2	25,00	\$ 186.594,00	4.664.850,00	10,74	\$ 3.683.366,00		\$ -	0,00	\$ -
5.9	DEMARCAION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRILICA BASE AGUA, INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO, INCL. MICROESFERAS)	ML	431,00	\$ 3.295,00	1.420.145,00	431,00	\$ 1.420.145,00		\$ -	0,00	\$ -
5.10	DEMARCAION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRILICA BASE AGUA, INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO, INCL. MICROESFERAS)	ML	280,00	\$ 3.295,00	922.600,00	90,35	\$ 297.703,00		\$ -	0,00	\$ -
5.11	DEMARCAION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO, LINEA 0.20M Y 18 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL), HORARIO NOCTURNO.	M2	26,00	\$ 81.967,00	2.131.142,00	26,25	\$ 2.151.634,00		\$ -	0,00	\$ -
ITEM NO PREVISTOS											
NP-01	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: DE 220 KNM O MAYOR, ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	M2		\$ 53.989,00	0,00	5439,37	\$ 293.666.147,00	1148,83	\$ 62.024.185,00	1148,83	\$ 62.024.185,00



ALCALDÍA DE
FUNZA

ACTA DE CORTE DE OBRA

09-FR-041

CONTRATO DE OBRA No: LP-0013-2025

ACTA PARCIAL No: 1

PERIODO

10/02/2026 AL 09/05/2026

FECHA DE PRESENTACION:

15/05/2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL FUNZA RF

NIT:902063023-1

REPRESENTANTE LEGAL: LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

CONTRATO DE INTERVENTORIA: CM-0008-2025

INTERVENTOR: JASEN CONSULTORES SAS

NIT:830.087.225-5

SUPERVISOR: GLADYS GONZALEZ GONZALEZ

APOYO A LA SUPERVISION: ADRIANA DURAN LEON, MAURICIO SANDOVAL CEPEDA

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 10/02/2026

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 09/07/2026

FECHA DE SUSPENSION: N/A

FECHA DE REINICIO: N/A

VALOR INICIAL: \$ 3,707,612,766.00

VALOR ACUMULADO: \$ 3,707,612,766.00

PLAZO ACUMULADO: Cinco (5) meses

FECHA DE AMPLIACION DE SUSPENSION: N/A

VALOR ADICIONES: N/A

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

CONDICIONES ACTUALIZADAS - BALANCE DE OBRA No 1 de 13/05/2026

PRESENTE CORTE

CANTIDADES ACUMULADAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
NP-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOCELDA HDPE-445-150 PERFORADA	M2		\$ 73,647.00	0.00	2421.39	\$ 178,328,109.00	194.40	\$ 14,316,977.00	194.40	\$ 14,316,977.00
NP-03	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBREPANES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3		\$ 311,868.00	0.00	30.82	\$ 9,611,772.00	30.47	\$ 9,502,618.00	30.47	\$ 9,502,618.00
NP-04	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBREPANES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		\$ 85,408.00	0.00	154.87	\$ 13,382,007.00	36.26	\$ 3,133,154.00	36.26	\$ 3,133,154.00
NP-05	CAJA PARA VÁLVULA 0.4X0.4m (Incluye Marco y Tapa)	UN		\$ 372,726.00	0.00	83.00	\$ 30,938,424.00		\$ -	0.00	\$ -
NP-06	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN		\$ 280,801.00	0.00	0.00	\$ -		\$ -	0.00	\$ -
NP-07	REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO	UN		\$ 148,122.00	0.00	7.00	\$ 1,036,854.00	2.00	\$ 286,244.00	2.00	\$ 286,244.00
NP-08	CAJA DE INSPECCION DE 60*60	UN		\$ 498,357.00	0.00	60.00	\$ 29,901,420.00		\$ -	0.00	\$ -
NP-09	DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE)	M3		\$ 502,829.00	0.00	0.51	\$ 256,443.00		\$ -	0.00	\$ -
NP-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS PARA CONEXIÓN DE BAJANTES DE DIÁMETRO 3"	ML		\$ 46,249.00	0.00	3.36	\$ 155,397.00	1.60	\$ 73,998.00	1.60	\$ 73,998.00
NP-11	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3		\$ 128,892.00	0.00	0.00	\$ -		\$ -	0.00	\$ -
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT O SIMILAR 6" Y 8"	ML		\$ 98,533.00	0.00	30.00	\$ 2,955,990.00	30.00	\$ 2,955,990.00	30.00	\$ 2,955,990.00
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT O SIMILAR 12"	ML		\$ 243,651.00	0.00	30.00	\$ 7,315,530.00	30.00	\$ 7,315,530.00	30.00	\$ 7,315,530.00
NP-14	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1" (NO INCLUYE CANASTILLA); SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG		\$ 13,824.00	0.00	1990.00	\$ 27,509,760.00	1334.93	\$ 18,454,072.00	1334.93	\$ 18,454,072.00
NP-15	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	UN		\$ 85,918.00	0.00	162.00	\$ 13,918,716.00	6.00	\$ 515,508.00	6.00	\$ 515,508.00
NP-16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2100 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2		\$ 18,920.00	0.00	4266.58	\$ 80,723,694.00	250.88	\$ 4,746,850.00	250.88	\$ 4,746,850.00
NP-17	BOLARDO ALTO EN HIERRO M3	UN		\$ 383,394.00	0.00	62.00	\$ 23,770,428.00		\$ -	0.00	\$ -
NP-18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS-LLUVIAS PARA CONEXIÓN DE BAJANTES DE DIÁMETRO 4"	ML		\$ 60,703.00	0.00	46.00	\$ 2,792,338.00	46.00	\$ 2,792,338.00	46.00	\$ 2,792,338.00
NP-19	KIT SILLA YEE PVC D=12" x 6" (315MM x 160MM)	UN		\$ 511,632.00	0.00	6.00	\$ 3,069,792.00	6.00	\$ 3,069,792.00	6.00	\$ 3,069,792.00
NP-20	PIEZA REMATE A105 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE 3CM MORTERO 1.5)	UN		\$ 141,619.00	0.00	120.00	\$ 16,994,280.00	4.00	\$ 566,476.00	4.00	\$ 566,476.00
NP-21	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14	M3		\$ 1,641,773.00	0.00	29.39	\$ 48,251,708.00		\$ -	0.00	\$ -
NP-22	RELLENO GRABILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3		\$ 219,114.00	0.00	8.86	\$ 1,941,350.00	8.82	\$ 1,932,585.00	8.82	\$ 1,932,585.00
Ajuste por modificación							\$ 166.00		\$ -		\$ -
VALOR COSTOS DIRECTOS						\$ 3,707,612,766.00	\$ 3,707,612,766.00	\$ 525,483,506.00	\$ 525,483,506.00	\$ 525,483,506.00	\$ 525,483,506.00
ADMINISTRACION						30.35%					
IMPREVISTOS						1%					
UTILIDAD						5%					
IVA						19.00%					
VALOR TOTAL						\$ 3,707,612,766.00	\$ 3,707,612,766.00	\$ 525,483,506.00	\$ 525,483,506.00	\$ 525,483,506.00	\$ 525,483,506.00

RESUMEN ESTADO FINANCIERO

ESTADO DE ANTICIPO

VALOR ANTICIPO OTORGADO
VALOR AMORTIZADO EN LA PRESENTE ACTA
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO
VALOR SALDO POR AMORTIZAR

VALOR
0%
0%
0%
0%

ESTADO DE PAGOS PARCIALES

VALOR ACTA PARCIAL No. 1 \$ 525,483,506.00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2 N/A
VALOR ACTA PARCIAL No. 3 N/A
VALOR PRESENTE ACTA: \$ 525,483,506.00
VALOR TOTAL ACUMULADO \$ 525,483,506.00

NOTAS:

- Las cantidades y valores consignados en la presente acta son de responsabilidad exclusiva del interventor y el contratista.
- Una copia de cada una de las actividades fueron medidas, cuantificadas, evaluadas y aprobadas por la interventoría y están debidamente soportadas en documento memorias de cálculo.
- El recto salarial por parte de la interventoría de las entidades ejecutadas no oxime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.
- La supervisión del contrato ordena el pago de la presente acta teniendo como base el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la interventoría y el contratista realizan las actividades.

Firma
Nombre: IVAN ALONSO DARGOVELA
Director de Obra
Contratista
Matrícula Profesional No: 25202097498 CND

Firma
Nombre: ARMANDO E. CASTILLO CUREUX
Director de Interventoría
Interventoría
Matrícula Profesional No: 2520246812 CND



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CEDENTE:	BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC
C.C. No.:	901319735-4
CESIONARIO:	CONSORCIO VIAL FUNZA RF
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3,707,612,766)
VALOR EJECUTADO:	CERO PESOS (\$ 0)
VALOR POR EJECUTAR:	TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3,707,612,766),
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **CONSORCIO VÍAS FUNZA RF.** conformado por: **PADICOL SAS.** con NIT. 900.197.369-2. representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ ROSAS** con cédula de ciudadanía No. 46.386.277, porcentaje de participación del 90%. **MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS** con NIT. 901.578.895-4 representada legalmente por **ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA** con cédula de extranjería No. 1.065.592.958, porcentaje de participación del 10%, Representante legal del consorcio LEE MARVIN FUENTES PATARROYO con cédula de ciudadanía No. 79.953.969, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos decidido celebrar la presente cesión del contrato de Obra LP-0013-2025, previas las siguientes consideraciones. **1.** El Municipio de Funza y BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC suscribieron el 30 de diciembre de 2025 el Contrato de Obra Pública No. LP 0013 2025, derivado de la Licitación Pública LP 0013 2025. El contrato fue adjudicado a BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC como proponente individual y en primer orden de elegibilidad, por valor de \$3.707.612.766,00 y con un plazo de ejecución de cinco meses. **2.** El Acta de Inicio fue suscrita el 10 de febrero de 2026 entre el contratista, la interventoría JASEN CONSULTORES S.A.S. y la Secretaría de Infraestructura como supervisora. **3.** El 13 de marzo de 2026, BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC radicó solicitud de autorización de cesión total de la posición contractual a favor del CONSORCIO VÍAS FUNZA RF, acompañada del contrato privado de cesión suscrito el 3 de febrero de 2026 en Mocoa, Putumayo, y de la documentación del eventual cesionario. **4.** Mediante oficio radicado No. 202690000042371 del 27 de marzo de 2026, la Secretaría de Infraestructura formuló requerimiento de aclaración y complementación documental al contratista, advirtiendo, entre otros aspectos, la necesidad de precisar la inconsistencia cronológica entre la fecha del contrato privado de cesión y la del Acta de Inicio, la motivación fáctica invocada para sustentar la cesión y el estado de ejecución contractual. **5.**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

De manera paralela, mediante oficio No. 202690000042411 del 27 de marzo de 2026, se requirió a la interventoría JASEN CONSULTORES S.A.S. la rendición de un informe especial sobre el estado del contrato y un pronunciamiento técnico administrativo sobre los efectos operativos de una eventual cesión. **6.** En desarrollo de sus funciones de seguimiento y control, la interventoría había venido formulando requerimientos previos al contratista frente al avance de la obra. En particular, mediante comunicación JASEN FUNZA 2026 042 del 11 de marzo de 2026 informó el estado del contrato y requirió la presentación de un plan de contingencia. Posteriormente, mediante comunicación JASEN FUNZA 2026 050 del 18 de marzo de 2026 remitió el apremio No. 1 por posible retraso del cronograma. Más adelante, a través de la comunicación JASEN FUNZA 2026 057 del 28 de marzo de 2026, contentiva del apremio No. 2, reportó que con corte al 26 de marzo la programación física acumulada era del 16,07 por ciento frente a una ejecución del 3,56 por ciento, con desviación negativa del 12,51 por ciento y atraso acumulado de veintitrés días, advirtiendo además que no se evidenciaban correctivos suficientes para recuperar el atraso. **7.** Adicionalmente, mediante comunicación JASEN FUNZA 2026 061 del 30 de marzo de 2026, la interventoría reportó a esta Supervisión un presunto retraso a los requerimientos del apéndice de seguridad y salud en el trabajo, relacionado con la operación de maquinaria sin aprobación documental. En dicha comunicación se dejó constancia de requerimientos previos realizados mediante los oficios JASEN FUNZA 2026 035 del 4 de marzo, JASEN FUNZA 2026 046 del 13 de marzo y JASEN FUNZA 2026 056 del 25 de marzo, y se fijó como fecha límite el 1 de abril de 2026 para la entrega de la documentación exigida o el retiro de la maquinaria no autorizada. **8.** En atención a lo anterior, la Supervisión expidió el requerimiento formal de cumplimiento de obligaciones contractuales del 1 de abril de 2026, en el cual requirió a BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC por el atraso significativo y reiterado del cronograma, el retraso del plan de contingencia remitido el 18 de marzo de 2026 y las demás situaciones advertidas por la interventoría. En dicha comunicación se exigió al contratista presentar un plan de acción detallado para recuperar el atraso, implementar de manera efectiva los frentes de trabajo requeridos, atender los requerimientos de SST y presentar los descargos a que hubiere lugar, advirtiendo la posibilidad de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **9.** El 1 de abril de 2026, BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC dio respuesta al requerimiento formulado por esta Secretaría. En dicha comunicación, el contratista sostuvo, en lo sustancial, que el contrato privado de cesión correspondía a un acuerdo entre particulares sometido a condición suspensiva de autorización por parte de la Entidad, desarrolló sus argumentos frente a la secuencia cronológica advertida por la Secretaría y manifestó que, a esa fecha, no existían actas de corte parcial suscritas, pagos efectuados ni obligaciones económicas causadas a su favor. **10.** Por su parte, el 31 de marzo de 2026, la interventoría rindió el Informe Especial del Estado del Contrato de Obra No. 01, con corte al 29 de marzo de 2026, en el cual reportó un avance físico ejecutado del 3,41 por ciento frente a un avance programado del 17,69 por ciento, con una desviación negativa del 14,28 por ciento. Así mismo, señaló que el contrato requería medidas efectivas para recuperar el plazo, independientemente de que se autorizara o no la cesión, y conceptuó que, si el cesionario cumplía con las condiciones técnicas, operativas, financieras y de experiencia, la cesión no debería afectar el desarrollo ni el cumplimiento del objeto contractual. Este punto constituye el principal soporte fáctico de la presente justificación. La recomendación de la Supervisión de impulsar la cesión no parte únicamente de la explicación ofrecida por el contratista, sino del estado real de ejecución del contrato, acreditado por la interventoría JASEN CONSULTORES S.A.S. en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control. Con corte al 29 de marzo de 2026, el informe especial reporta un avance físico programado del 17,69 por ciento, frente a un avance ejecutado del 3,41 por ciento, con una desviación negativa del 14,28 por ciento, equivalente a veintiséis (26) días de atraso. A la misma fecha, no se han suscrito actas de corte parcial ni se han efectuado pagos al contratista. **11.** A ello se suman las comunicaciones de apremio remitidas por la interventoría, relacionadas con un retraso del cronograma, persistencia del atraso y observaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. En particular, mediante apremio No. 2 del 28 de marzo de 2026, la interventoría advirtió que, pese al plan de contingencia remitido por el contratista el 18 de marzo, no se evidenciaba un incremento suficiente en horarios, cuadrillas, equipos ni ejecución que permitiera recuperar el atraso acumulado. Así mismo, mediante comunicación del 30 de marzo de 2026, reportó un presunto retraso de los requerimientos del apéndice de SST por



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

operación de maquinaria sin aprobación documental, situación que había sido advertida previamente en varios requerimientos. **12.** En sus conclusiones, la interventoría advirtió que el contrato requiere medidas efectivas para recuperar el plazo, exista o no cesión, y recomendó que la situación se defina en el menor tiempo posible para evitar que la incertidumbre actual siga afectando la ejecución del proyecto. También señaló que, si el cesionario cumple con las condiciones técnicas, operativas, financieras y de experiencia, la cesión no debería afectar el desarrollo del contrato, siempre que la transición se haga de manera rápida y ordenada. **13.** Desde la perspectiva de la Supervisión, este estado de ejecución muestra que el contrato no viene respondiendo a la programación ni a las medidas de recuperación exigidas, lo que hace necesaria la adopción de una decisión oportuna que permita asegurar la continuidad del objeto contractual y evitar una mayor afectación de la inversión pública comprometida. Adicionalmente, debe resaltarse que, pese a la presentación del plan de contingencia remitido por el contratista el 18 de marzo de 2026, la interventoría advirtió que no se evidenció un incremento suficiente en horarios, cuadrillas, equipos ni ejecución que permitiera recuperar el atraso acumulado. A ello se sumó el reporte de presuntos retrasos en materia de seguridad y salud en el trabajo y operación de maquinaria sin aprobación documental, situación que motivó posteriores requerimientos de la interventoría y el requerimiento formal de cumplimiento expedido por la Supervisión el 1 de abril de 2026. En consecuencia, desde la perspectiva de la Supervisión, el estado actual del contrato no solo refleja un atraso objetivo en la ejecución, sino también la falta de respuesta efectiva del contratista frente a las medidas de corrección que le fueron exigidas. **14.** En la solicitud inicial de cesión, el contratista indicó que había venido evaluando “*diversas situaciones de carácter administrativo y financiero*” que generaban un “*impacto significativo en su capacidad operativa para continuar ejecutando el contrato*”, razón por la cual consideró necesario “*buscar alternativas como la cesión total de la posición contractual a un tercero*” que permitiera garantizar la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual. **15.** Posteriormente, en respuesta al requerimiento formulado por esta Secretaría, BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC precisó el alcance de su planteamiento inicial y sostuvo, entre otros aspectos, que la fecha del contrato privado de cesión “*carece de relevancia jurídica*” frente al Municipio mientras no exista autorización expresa de la Entidad, y que la decisión de acordar la eventual cesión fue adoptada antes del acta de inicio únicamente con efectos entre cedente y cesionario, manteniéndose BRACO como único contratista frente al Municipio de Funza. Así mismo, reiteró que al interior de la sociedad se presentaron circunstancias administrativas sobrevinientes que incidieron en su capacidad operativa y que, en su criterio, la cesión al CONSORCIO VÍAS FUNZA RF se presenta como el mecanismo jurídico adecuado para asegurar la ejecución del proyecto. **16.** Valoradas ambas comunicaciones, la Supervisión considera que el contratista sí efectuó precisiones relevantes sobre la secuencia y el alcance de los hechos expuestos en su solicitud inicial, aunque sin un soporte documental completo. No obstante, las razones expuestas por el contratista, sumadas al estado objetivo de ejecución del contrato acreditado por la interventoría y a la necesidad institucional de adoptar una medida orientada a garantizar la continuidad del objeto contractual, la protección de la inversión pública y la satisfacción del interés general, justifican continuar y culminar el trámite de cesión. **17.** La situación actual del contrato evidencia la necesidad de adoptar una decisión oportuna que permita proteger la inversión pública comprometida y asegurar la continuidad del objeto contractual. El avance físico ejecutado, el atraso acumulado, los apremios reiterados formulados por la interventoría, las observaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y la falta de respuesta efectiva del contratista frente a las medidas correctivas requeridas muestran un escenario que exige una actuación institucional orientada a evitar una mayor afectación de la ejecución del proyecto. **18.** Este escenario no surgió de manera repentina ni sin actuaciones previas de seguimiento y control. La interventoría informó inicialmente el estado del contrato y requirió un plan de contingencia mediante la comunicación JASEN FUNZA 2026 042 del 11 de marzo de 2026, y posteriormente emitió el apremio No. 1 a través de la comunicación JASEN FUNZA 2026 050 del 18 de marzo de 2026. Más adelante, mediante el apremio No. 2 del 28 de marzo de 2026, advirtió que con corte al 26 de marzo la ejecución física acumulada apenas alcanzaba el 3.56 % frente a una programación del 16.07 %, con una desviación negativa del 12.51 % y un atraso de 23 días, precisando además que no se evidenciaba un incremento suficiente en horarios, cuadrillas, equipos ni ejecución que permitiera recuperar el atraso. **19.** A ello



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

se sumó el reporte efectuado por la interventoría mediante comunicación JASEN FUNZA 2026 061 del 30 de marzo de 2026, relacionado con un presunto retraso de los requerimientos del apéndice SST por operación de maquinaria sin aprobación documental, luego de varias solicitudes previas no atendidas en debida forma. Con base en esos antecedentes, la Supervisión expidió el requerimiento formal de cumplimiento del 1 de abril de 2026, en el que exigió al contratista un plan de acción detallado para recuperar el atraso, la implementación efectiva de los frentes de trabajo requeridos, el cumplimiento inmediato de los requerimientos en materia de SST y la presentación de descargos frente a los retrasos advertidos. **20.** En ese contexto, la cesión se presenta, desde la perspectiva técnica y operativa de esta Supervisión, como una medida conveniente y adecuada para dar continuidad real y efectiva a la obra, siempre que el cesionario cumpla con las condiciones exigidas y que la transición se materialice bajo reglas claras, sin generar nuevos traumatismos en la ejecución. La conclusión de impulsar este trámite no responde, por tanto, a una consideración en favor del contratista cedente, sino a la necesidad institucional de adoptar una medida que permita contribuir al cumplimiento del objeto contractual, proteger la inversión pública comprometida y atender los fines del Estado y el interés general que subyacen en el proyecto. **21.** La Secretaría de Infraestructura y la Secretaria Jurídica adelantaron la evaluación técnica, financiero y jurídica del cesionario propuesto mediante el formato de evaluación correspondiente, con el fin de verificar, desde la perspectiva propia del comité evaluador, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y de los factores técnicos, jurídicos y financieros relevantes para asumir la ejecución del contrato. **22.** Como resultado de dichas evaluaciones, se concluyó que el CONSORCIO VÍAS FUNZA RF cumple con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la Licitación Pública LP 0013 2025 y obtiene un puntaje total de 51,50 puntos, equivalente al asignado a BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC dentro del proceso de selección. **23.** La revisión adelantada comprendió, entre otros aspectos, la verificación de la experiencia general y específica exigida para obras de infraestructura vial urbana, la experiencia asociada a espacio público vinculado a infraestructura de transporte, la relación de los contratos aportados frente al presupuesto oficial, la documentación válida para acreditar la experiencia y los demás factores técnicos objeto de evaluación. En todos esos componentes, el cesionario propuesto obtuvo resultado habilitante. **24.** En consecuencia, desde la perspectiva técnica, jurídica operativa, experiencia y financieramente que corresponde a esta Supervisión, el CONSORCIO VÍAS FUNZA RF cuenta con condiciones suficientes para asumir la posición contractual y dar continuidad a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la validación jurídica, financiera y documental que corresponde a las demás dependencias competentes dentro del trámite de autorización. **25.** Presentación y aprobación del personal profesional mínimo y del equipo mínimo de maquinaria. Como condición para la materialización operativa de la cesión, el cesionario deberá presentar a la interventoría JASEN CONSULTORES S.A.S., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del instrumento de cesión, las hojas de vida y soportes del personal profesional mínimo exigido en el pliego de condiciones y en el contrato, para su revisión y aprobación, así como la relación y documentación del equipo mínimo de maquinaria requerido conforme al numeral 6(a) del Anexo Técnico 1 del pliego de condiciones, incluyendo hojas de vida de maquinaria con soportes de mantenimiento, fichas técnicas, preoperacionales y tarjeta de registro ante el Sistema RUNT cuando aplique, de conformidad con la Resolución 20243040056195 de 2024. **26.** La interventoría verificará que los perfiles propuestos cumplan, como mínimo, con las calidades, dedicaciones y exigencias establecidas en el pliego y en el Anexo Técnico 1, y que la maquinaria acredite las condiciones técnicas y documentales requeridas. En caso de observaciones, estas deberán ser atendidas de manera inmediata por el cesionario. **27.** La presentación, revisión, ajuste o aprobación del personal profesional mínimo, así como de los demás documentos requeridos para la puesta en marcha de la cesión, no suspende, interrumpe ni modifica el plazo contractual, ni releva al contratista cedente y al cesionario, según corresponda conforme al instrumento de cesión y al momento de su eficacia, del deber de garantizar la continuidad de la ejecución en las condiciones de tiempo, modo y alcance inicialmente pactadas. **28.** En ningún caso las demoras en la entrega de hojas de vida, soportes, observaciones o vistos buenos de la interventoría podrán ser invocadas como fundamento para solicitar ampliación de plazo, suspensión del contrato o alteración del alcance contractual. **29.** Garantías contractuales. De conformidad con la Cláusula 18 del contrato y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cesionario deberá constituir



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

nuevas garantías o gestionar el endoso de las existentes a su favor, cubriendo la totalidad de los amparos contractuales exigidos, para aprobación de la Entidad previo al inicio de actividades. **30.** La cesión deberá formalizarse garantizando la continuidad, suficiencia y vigencia de los amparos de cumplimiento, calidad, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás coberturas contractuales aplicables, sin que exista solución de continuidad entre la responsabilidad del cedente y la asunción del cesionario. **31.** La aprobación de las garantías correspondientes deberá surtirse antes de la puesta en marcha de la cesión frente a la Entidad y de la asunción material de la ejecución por parte del cesionario, sin perjuicio de la responsabilidad que siga recayendo sobre el cedente por hechos, en retraso, contingencias y riesgos causados con anterioridad a la cesión o durante el período de transición. **32.** Plan de contingencia y cronograma de recuperación. Como condición de materialización de la cesión, el cesionario deberá presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del instrumento correspondiente, un plan de contingencia y un cronograma de recuperación que reflejen de manera clara la estrategia técnica, operativa y de recursos para atender el atraso existente y asegurar la ejecución del objeto contractual dentro del plazo remanente. **33.** Dicho documento deberá articular el estado real del contrato, los frentes de obra pendientes, las actividades críticas, los recursos humanos y de maquinaria previstos, así como los hitos de recuperación necesarios para evitar una mayor afectación del proyecto. Su revisión corresponderá a la interventoría y a la Supervisión dentro de sus competencias. **34.** Reserva de no liberación del cedente. Se recomienda que, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 893 del Código de Comercio, la Entidad haga uso de la reserva de no liberar al cedente hasta tanto el cesionario acredite que cuenta con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato. Este mecanismo protege a la Entidad durante el período de transición. **35.** Considera esta Supervisión que resulta conveniente incorporar en el instrumento de cesión, con fundamento en el artículo 893 del Código de Comercio, una reserva expresa de no liberación del cedente, al menos durante el período de transición y hasta tanto el cesionario acredite y tenga aprobadas todas las condiciones necesarias para asumir integralmente la ejecución contractual, incluidas las relacionadas con garantías, personal mínimo, maquinaria, planes de gestión y demás requisitos aplicables. **36.** En todo caso, la cesión no deberá interpretarse como liberación del cedente respecto de retrasos, contingencias, reclamaciones, sanciones, apremios, multas o demás efectos jurídicos derivados de hechos ocurridos con anterioridad a la fecha en que la cesión produzca efectos frente a la Entidad. **37.** Una vez cumplidas y verificadas las condiciones de transición y asumida materialmente la ejecución por el cesionario, este quedará a cargo de las obligaciones futuras del contrato en los términos del instrumento de cesión, sin perjuicio de la responsabilidad que continúe recayendo sobre el cedente por hechos anteriores o por aquellos respecto de los cuales la Entidad haya efectuado reserva expresa de no liberación en los términos del artículo 893 del Código de Comercio, el cual además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto ceder el CONTRATO DE OBRA No. LP-0013-2025, a **CONSORCIO VÍAS FUNZA RF.** conformado por: **PADICOL SAS.** con NIT. 900.197.369-2. representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ ROSAS** con cédula de ciudadanía No. 46.386.277, porcentaje de participación del 90%. **MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS** con NIT. 901.578.895-4 representada legalmente por **ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA** con cédula de extranjería No. 1.065.592.958, porcentaje de participación del 10%, Representante legal del consorcio **LEE MARVIN FUENTES PATARROYO** con cédula de ciudadanía No. 79.953.969. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor restante por ejecutar de la presente cesión del contrato es por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3,707,612,766)**, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026. – **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo restante de la ejecución del contrato serán contados a partir de la suscripción de la cesión hasta la fecha de finalización del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.:** Los demás términos y condiciones del contrato LP-0013-2025, continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados. **CLAUSULA QUINTA. - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO Y DEL EQUIPO MÍNIMO DE MAQUINARIA.** Como condición para la materialización operativa de la cesión, el cesionario deberá presentar a la interventoría **JASEN CONSULTORES S.A.S.**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

del instrumento de cesión, las hojas de vida y soportes del personal profesional mínimo exigido en el pliego de condiciones y en el contrato, para su revisión y aprobación, así como la relación y documentación del equipo mínimo de maquinaria requerido conforme al numeral 6(a) del Anexo Técnico 1 del pliego de condiciones, incluyendo hojas de vida de maquinaria con soportes de mantenimiento, fichas técnicas, preoperacionales y tarjeta de registro ante el Sistema RUNT cuando aplique, de conformidad con la Resolución 20243040056195 de 2024. La interventoría verificará que los perfiles propuestos cumplan, como mínimo, con las calidades, dedicaciones y exigencias establecidas en el pliego y en el Anexo Técnico 1, y que la maquinaria acredite las condiciones técnicas y documentales requeridas. En caso de observaciones, estas deberán ser atendidas de manera inmediata por el cesionario. La presentación, revisión, ajuste o aprobación del personal profesional mínimo, así como de los demás documentos requeridos para la puesta en marcha de la cesión, no suspende, interrumpe ni modifica el plazo contractual, ni releva al contratista cedente y al cesionario, según corresponda conforme al instrumento de cesión y al momento de su eficacia, del deber de garantizar la continuidad de la ejecución en las condiciones de tiempo, modo y alcance inicialmente pactadas. En ningún caso las demoras en la entrega de hojas de vida, soportes, observaciones o vistos buenos de la interventoría podrán ser invocadas como fundamento para solicitar ampliación de plazo, suspensión del contrato o alteración del alcance contractual. **CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con la Cláusula 18 del contrato y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cesionario deberá constituir nuevas garantías o gestionar el endoso de las existentes a su favor, cubriendo la totalidad de los amparos contractuales exigidos, para aprobación de la Entidad previo al inicio de actividades. La cesión deberá formalizarse garantizando la continuidad, suficiencia y vigencia de los amparos de cumplimiento, calidad, estabilidad, salarios, prestaciones sociales y demás coberturas contractuales aplicables, sin que exista solución de continuidad entre la responsabilidad del cedente y la asunción del cesionario. La aprobación de las garantías correspondientes deberá surtirse antes de la puesta en marcha de la cesión frente a la Entidad y de la asunción material de la ejecución por parte del cesionario, sin perjuicio de la responsabilidad que siga recayendo sobre el cedente por hechos, incumplimientos, contingencias y riesgos causados con anterioridad a la cesión o durante el período de transición. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN:** Como condición de materialización de la cesión, el cesionario deberá presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del instrumento correspondiente, un plan de contingencia y un cronograma de recuperación que reflejen de manera clara la estrategia técnica, operativa y de recursos para atender el atraso existente y asegurar la ejecución del objeto contractual dentro del plazo remanente. Dicho documento deberá articular el estado real del contrato, los frentes de obra pendientes, las actividades críticas, los recursos humanos y de maquinaria previstos, así como los hitos de recuperación necesarios para evitar una mayor afectación del proyecto. Su revisión corresponderá a la interventoría y a la Supervisión dentro de sus competencias. **CLAUSULA OCTAVA. - RESERVA DE NO LIBERACIÓN DEL CEDENTE:** Se recomienda que, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 893 del Código de Comercio, la Entidad haga uso de la reserva de no liberar al cedente hasta tanto el cesionario acredite que cuenta con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato. Este mecanismo protege a la Entidad durante el período de transición. Considera esta Supervisión que resulta conveniente incorporar en el instrumento de cesión, con fundamento en el artículo 893 del Código de Comercio, una reserva expresa de no liberación del cedente, al menos durante el período de transición y hasta tanto el cesionario acredite y tenga aprobadas todas las condiciones necesarias para asumir integralmente la ejecución contractual, incluidas las relacionadas con garantías, personal mínimo, maquinaria, planes de gestión y demás requisitos aplicables. En todo caso, la cesión no deberá interpretarse como liberación del cedente respecto de incumplimientos, contingencias, reclamaciones, sanciones, apremios, multas o demás efectos jurídicos derivados de hechos ocurridos con anterioridad a la fecha en que la cesión produzca efectos frente a la Entidad. Una vez cumplidas y verificadas las condiciones de transición y asumida materialmente la ejecución por el cesionario, este quedará a cargo de las obligaciones futuras del contrato en los términos del instrumento de cesión, sin perjuicio de la responsabilidad que continúe recayendo sobre el cedente por hechos anteriores o por aquellos respecto de los cuales la Entidad haya efectuado reserva expresa



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO. CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025

de no liberación en los términos del artículo 893 del Código de Comercio. **CLAUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO

CESIONARIO

(FIRMADO SECOP II)

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONSORCIO VIAL FUNZA RF
R/L: LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

CEDENTE

BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC
R/L: ANDERZON YASMANY FIGUEROA LOPERA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional especializado	
proyecto	Juan Sebastian Piñeros Moreno	Contratista - Secretaría Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO AL ACLARATORIO CESION N°1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CONSORCIO VIAS FUNZA RF

PARTES	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.	899.999.433-5
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS FUNZA RF
REPRESENTANTE LEGAL:	LEE MARVIN FUENTES PATARROYO
C.C:	79.953.969
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3,707,612,766)
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Entre las suscritas **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente aclaratorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO VIAS FUNZA RF**, conformado por: **PADINCOL SAS** con NIT. 900.197.369-2, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ ROSAS** con cédula de ciudadanía No. 46.386.277, porcentaje de participación del 90%. **MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS** con NIT. 901.578.895-4 representada legalmente por **ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA** con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.958, porcentaje de participación del 10%, Representante legal del consorcio **LEE MARVIN FUENTES PATARROYO** con cédula de ciudadanía No. 79.953.969 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01** a la cesión Contrato de Obra Pública No. LP 0013 2025, cuyo objeto consiste en "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA**", previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el contrato con el objeto de la referencia. **2.** Que el día 27 de abril de 2026 las partes suscribieron la cesión del contrato con el objeto de la referencia con el **CONSORCIO VIAS FUNZA RF**. **3.** Que de conformidad con los documentos de la cesión se logra evidenciar que el nombre del consorcio y de uno de los integrantes no coincide con la información contenida en el anexo a la minuta de la cesión por un error de transcripción. **3.** Que el nombre del consorcio es **CONSORCIO VIAS FUNZA RF** que el nombre de uno de los integrantes es **PADINCOL SAS**. **4.** Que de oficio la Secretaría Jurídica adelanta el presente aclaratorio, sustentado en el artículo 45. de la Ley 1437 de 2011 el cual establece "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)*". **5.** Que se requiere aclarar el nombre del consorcio y de uno de los integrantes. **6.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente **ACLARATORIO A LA CESION No. 01 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025**, el cual se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente documento tiene por objeto aclarar el



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

CO-SA-CER753750



ANEXO AL ACLARATORIO CESION N°1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-0013-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CONSORCIO VIAS FUNZA RF

nombre del contratista contenido en el anexo de la cesión. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACLÁRESE** el nombre de la contratista, así: **CONSORCIO VÍAS FUNZA RF.** conformado por: **PADINCOL SAS** con NIT. 900.197.369-2. representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ ROSAS** con cédula de ciudadanía No. 46.386.277, porcentaje de participación del 90%. **MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS** con NIT. 901.578.895-4 representada legalmente por **ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA** con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.958, porcentaje de participación del 10%, Representante legal del consorcio **LEE MARVIN FUENTES PATARROYO** con cédula de ciudadanía No. 79.953.969. **CLÁUSULA TERCERA.** Los demás términos y condiciones del anexo de la cesión y del Contrato De Obra Pública No. LP-0013-2025, continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Juridica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional especializado	
proyecto	Juan Sebastian Piñeros Moreno	Contratista - Secretaría Juridica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750